 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	0554 DEL 15 DE ENERO DE 2025	TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 1/11/2025	HASTA	30/11/2025

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE AMBIENTE		
Nombre Contratista	JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA		
No. Identificación (CC - NIT)	1.024.470.933		
Objeto Contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AREA AGRICOLA PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES RURALES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA CIUDAD DE SOACHA (SAMDRPA 72.)		
Valor total del Contrato*	57.333.333	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	11		
Valor del pago en numeros	5.000.000		
Valor del pago en letras	CINCO MILLONES DE PESOS M/CJE		
No. CRP y fecha de expedición	875 de 17/01/2025, 5270 de 17/10/2025		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	N.A.		
Fecha de Inicio contrato:	17/01/2025	Fecha de Terminación contrato:	31/12/2025
Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL		
Supervisor - Cargo:	JUAN SEBASTIAN GARCIA PEREZ DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL		
Nombre de entidad financiera para pago	BANCOLOMBIA	Actividad economica CIU	7490
Numero de cuenta	28900014645	Regimen en ventas	NO Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORROS	No. Factura	N.A.


\*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.  
 \*\*Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
1. Realizar la atención de las solicitudes de asistencia técnica agrícola promoviendo la implementación de principios y prácticas agroecológicas, generando reportes mensuales del estado de cumplimiento según los lineamientos establecidos por la supervisión.	*Para el periodo reportado se realizó dieciocho (18) visitas de asistencia técnica con el fin de realizar asesoría en el área agrícola *Se consolidó la información de los servicios de mecanización prestados en el mes de noviembre.	Formatos de asistencia técnica Listado servicios mecanización noviembre Registro fotografico
2. Coadyuvar en la formulación, implementación y/o seguimiento de los planes de intervención, de las unidades productivas agropecuarias asignadas, presentando la información y debidos soportes, según los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato.	*Se apoyó la formulación e implementación de cuatro (4) planes de intervención, realizando el diagnóstico y generación del componente agrícola en las unidades productivas visitadas.	Planes de intervención realizados- Archivo digital One Drive

RECIBIDO DEVOLUCIONES  
 CONTABILIDAD  
 Fecha: 16-12-25  
 Hora: \_\_\_\_\_

 Alcaldía Municipal de Soacha	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>CÓDIGO:</b> GF-FR-001 ✓
		<b>VERSIÓN:</b> 3 ✓
<b>FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO</b>		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b> 19/09/2025 ✓

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	0554 DEL 15 DE ENERO DE 2025 ✓		TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS ✓
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	1/11/2025 ✓	HASTA	30/11/2025 ✓
3. Realizar la creación de herramientas visuales para el fortalecimiento de las unidades productivas a través de la transferencia de conocimiento, tales como; instructivos, guías, cartillas, folletos entre otras, según los lineamientos establecidos por la supervisión.	Para el periodo reportado se apoyo la elaboración del Bocashi y la toma del registro fotográfico que corresponde a la cartilla de elaboración del Bocashi, la cual se llevó a cabo el 21 de noviembre, durante el desarrollo de la Escuela Campesina Agroecologica.			Registro fotográfico
4. Ejecutar la planeación y ejecución para el desarrollo de los mercados campesinos como estrategia para el fortalecimiento económico y comercial de las unidades productivas de la ciudad de Soacha.	En el periodo reportado se apoyó la reunión informativa de productores que participaron en los mercados del festival de sol y luna. Se apoyó el punto de mercados campesinos realizados en la comuna 1 (Parque la Arenosa), en el marco del festival sol y luna, los días 28, 29 y 30 de noviembre.			Registro fotográfico
5. Realizar la planeación y ejecución de mínimo seis (6) actividades de capacitación, sensibilización, talleres y/o días de campo asociados al mejoramiento, fortalecimiento y sostenibilidad de los sistemas productivos fomentando la implementación de prácticas y principios agroecológicos	Durante el periodo reportado se realizaron las siguientes actividades en el marco del cumplimiento de la obligación: *Se realizó la convocatoria y ejecución de la Escuela Campesina Agroecologica realizada en la vereda San Jorge.			Actas de reunión Registro fotográfico
6. Desarrollar la gestión documental de todos los procesos y/o actividades ejecutadas, organizar la información en medios físicos y magnéticos de acuerdo a las directrices del archivo central de la entidad y del sistema de gestión de calidad.	de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión de calidad y se entregaron al apoyo administrativo de la Dirección. *Se proyectó el oficio informativo de no servicios de mecanización para el mes de noviembre. *Se apoyó la entrega de incentivos a los productores que apoyaron y participaron en las fiestas campesinas. *Se proyectó la respuesta a la pqr asignada cuyo radicado es el No. 4531 *Se apoyó y participó en el Consejo Municipal de Desarrollo Rural realizado el 20 de noviembre. *Se apoyaron las actividades realizadas en la rendición de cuentas de la Secretaria. *Se realizó el reporte de información de cultivos transitorios y permanentes para las Evaluaciones Agropecuarias y se realizaron los ajustes solicitados por parte de la Unidad de Planificación Rural.			Oficio informativo mecanización Respuestas PQRS Información EVAS
7. Ejecutar la implementación del proyecto Centro Agroindustrial de ciencia, innovación y tecnología para el fortalecimiento de las asociaciones campesinas de la ciudad.	Se realizó la visita de diagnostico para el uso y aprovechamiento del estiércol de los ovinos del predio del ICA el día 20 de noviembre. Se lidero y apoyo la jornada de recolección de estiércol y preparación de microorganismos para aplicar al material recolectado.			Registro fotográfico
8. Presentar a la supervisión del contrato cronograma mensual de actividades a desarrollar para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.	Se presentó el cronograma de actividades a desarrollar durante el mes de noviembre			Cronograma noviembre

 Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
		FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

<b>No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN</b>	0554 DEL 15 DE ENERO DE 2025	<b>TIPO DE CONTRATO</b>	PRESTACION DE SERVICIOS
<b>PERIODO CERTIFICADO</b>	<b>DESDE</b> 1/11/2025	<b>HASTA</b>	30/11/2025

**III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

<b>Periodo de pago</b>	Noviembre
<b>No. Planilla</b>	9494975049
<b>ITEM</b>	<b>ENTIDAD</b>
SALUD	FAMISANAR
PENSIÓN	PORVENIR
ARL	POSITIVA

<b>¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?</b>	No
Entidad que lo reconoció:	N.A.
<b>¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?</b>	No
No. De Planilla	N.A.

**IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO**

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR INICIAL	50.000.000
VALOR ADICIONES	7.333.333
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	57.333.333
VALOR TOTAL EJECUTADO	52.333.333
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	91%
SALDO POR EJECUTAR	5.000.000

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	0
ANTICIPO 2	0
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	0
POR AMORTIZAR	0

**V. DECLARACIÓN ESPECIAL**

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, así como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: **NOVIEMBRE DE 2025**

 <b>JUAN SEBASTIAN GARCIA PEREZ</b> DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL 1024518943	 <b>NOMBRE CONTRATISTA: JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA</b> CEDULA DE CIUDADANIA: 1024470933
---	---

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	<i>Volanda</i>
---------------------------	----------------


DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-11	1942428331	9494975049	1	2025/12/09	2025/11/20	BANCOLOMBIA	0	\$618,800	
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					\$48,800	\$0	\$0	\$48,800	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$48,800	\$0	\$0	\$48,800	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
<b>TOTAL</b>				1	<b>\$618,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$618,800</b>	

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1024470933		ESCOBAR HERRERA JUAN ANTONIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA SEXTA # 19 - 41	SOACHA-CUNDINAMARCA	9038077	No

## LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000			\$0			\$2,000,000	\$48,800	\$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000			\$0			\$2,000,000	\$48,800	\$0
Ciudad: SOACHA Depto: CUNDINAMARCA ( 1 Afiliados)					\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000			\$0			\$2,000,000	\$48,800	\$0
1	CC 1024470933	ESCOBAR HERRERA JUAN ANTONIO	30	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS017	\$2,000,000	\$250,000	0	0	\$0	14-23	30	\$2,000,000	\$48,800	\$0
<b>Total</b>	<b>Afiliados( 1)</b>				\$2,000,000	\$320,000		\$2,000,000	\$250,000			\$0			\$2,000,000	\$48,800	\$0

	<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	CÓDIGO	GF-FR-F006	
		VERSIÓN	3	
		FECHA DE APROBACIÓN		
	<b>TRAMITE DE PAGO - FORMATO DE RETENCIÓN EN LA FUENTE</b>	DD	MM	AA
	19	9	2025	

**RETENCIÓN EN LA FUENTE PARA EMPLEADOS – CONTRATISTA (PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Reforma Tributaria 1567 y Decreto 0099 de Enero 25 de 2013.

1. Yo, JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1024470933, en aplicación a lo establecido en el Artículo 172 del Decreto reglamentario 0099 de 2013, que reglamenta las tarifas y procedimientos para la aplicación de retención en la fuente para empleados, certifico que los contratos relacionados a continuación se encuentran vigentes y representan la totalidad de mis ingresos por contratos de prestación de servicios correspondientes del 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2025.

ENTIDAD	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO	INGRESO MENSUAL
MUNICIPIO DE SOACHA	554	17/01/2025	16/11/2025	50.000.000	2.666.667
MUNICIPIO DE SOACHA	Nº CONTRATO 554-2025 ADICION	17/11/2025	31/12/2025	7.333.333	2.333.333

2. Bajo la gravedad de juramento certifico que SI  NO  , soy declarante del impuesto sobre la renta.

3. Para efectos de la aplicación de las tarifas de retención en la fuente certifico que pertenezco al régimen de ventas:

RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X
--------------------	--	-----------------------	---

4. Relación de Dependientes (Artículo 2, Decreto 099/13).

NOMBRE DEL DEPENDIENTE	EDAD	PARENTESCO	VALOR MENSUAL
ANTONIA ESCOBAR SOTO	2 AÑOS	HIJA	1.500.000
MARTHA HERRERA	64 AÑOS	MADRE	1.500.000

La presente Certificación se expide en NOVIEMBRE DE 2025

NOTA: EN CASO DE PADRES Y CONYUGES DEPENDIENTES DEBE VENIR CERTIFICADO POR CONTADOR PÚBLICO O MEDICINA LEGAL EN CASO DE DEPENDIENTE CON DISCAPACIDAD.

  
**JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA**  
 C.C. 1.024.470.933 DE BOGOTA

**CERTIFICACION****RETENCION EN LA FUENTE PARA EMPLEADOS – CONTRATISTA (PRESTACION DE SERVICIOS)****Reforma Tributaria 1567 y Decreto 0099 de enero 25 de 2013**

Yo, Juan Antonio Escobar Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.470.933 de Bogotá D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2231 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo establecido en los artículos 206, 336 y 383 del Estatuto Tributario, manifiesto por escrito y bajo juramento que no se tomarán costos ni deducciones asociados a los ingresos percibidos.

Lo anterior se realiza con el fin de que el pagador aplique la renta exenta del veinticinco por ciento (25%), conforme a lo previsto en el numeral 10 del artículo 206 del Estatuto Tributario, y efectúe la retención en la fuente de acuerdo con la tabla establecida en el artículo 383 del mismo Estatuto Tributario.

Dada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca en el mes de diciembre 2025.

Cordialmente,

  
**Juan Antonio Escobar Herrera**

C.C. 1.024.470.933 de Bogotá D.C.

## **Certificado de Dependencia Económica**

### **Hace constar**

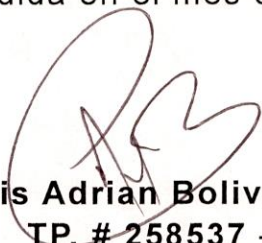
La presente certificación se expide para efectos del cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, y tiene como finalidad acreditar la situación familiar del señor Juan Antonio Escobar Herrera, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.024.470.933 de Bogotá D.C.

Se certifica que la señora Martha Cecilia Herrera Vásquez y Antonia Escobar Soto su hija, identificadas con cédula de ciudadanía No. 20.940.758 y registro civil No. 1.034.672.811, respectivamente, expedidos en Soacha Cundinamarca y Bogotá D.C., se encuentran en la siguiente situación: la madre se dedica a las labores del hogar como ama de casa y la hija actualmente cursa sus estudios de educación básica.

Así mismo, se deja constancia de que los mencionados madre e hija no realizan actividad comercial alguna, ni perciben salario o ingreso, razón por la cual cumplen con los criterios para ser considerados como dependientes económicos del señor Juan Antonio Escobar Herrera, quien asume la responsabilidad de su sostenimiento y manutención.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para ser presentada ante la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, entidad con la cual el señor Juan Antonio Escobar Herrera mantiene un contrato de prestación de servicios.

Esta certificación es expedida en el mes de diciembre del 2025.



**Elvis Adrian Bolivar Ortiz**  
**TP. # 258537 - T**  
**Contador Publico**  
**Universidad Minuto de dios**

**COLOMBIA**

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.073.684.731**

**BOLIVAR ORTIZ**

APELLIDOS **ELVIS ADRIAN**

NOMBRES

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-OCT-1989**

**SOACHA**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.72**      **A+**      **M**

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**19-DIC-2007 SOACHA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*


REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS AREEL SANCHEZ TORRES



P-1524700-00091803-M-1073684731-20081010      0004155069A 1      25902937

REGISTRADOR NACIONAL DE IDENTIFICACION

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo


UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

258537-T

**ELVIS ADRIAN BOLIVAR ORTIZ**  
C.C. 1073684731  
RES. INSCRIPCION 298 DEL 31/05/2019  
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS


*Eric J. Florez Arias*  
**ERIC JESUS FLOREZ ARIAS**  
DIRECTOR GENERAL (E)

269107 288323



Identificación Plástica S.A. 180942/0119


República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA



Código	GJ-FR-019	
Versión	2.0	
Fecha de Aprobación	23	07
		2024

**MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0554 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.024.470.933 de Bogotá**

Entre los suscritos, **SEBASTIAN ANDRES SOSA ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.274.332 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal, nombrado mediante Resolución 0011 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024 según consta en acta N° 0009 del 02 de enero de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 y decreto 070 de 20 de agosto de 2024 que delegaron la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, y el Decreto 129 del 21 de octubre de 2021 "por medio del cual se adopta la estructura organizacional de la administración municipal del sector central, el organigrama y se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT. 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.024.470.933 expedida en Bogotá., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente Adición No.1 y Prórroga No. 01, del contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 0554 de 2025, previa las siguientes consideraciones:

Que es necesario para **EL MUNICIPIO DE SOACHA**, en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, y por consiguiente, adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0554 de 2025 en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.333.333)** y prorrogar su plazo de ejecución en **UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS**.

**CONSIDERACIONES**

1. Que el quince (15) de enero de 2025, el MUNICIPIO DE SOACHA y el CONTRATISTA suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 0554 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA AGRÍCOLA PARA APOYAR A LOS PRODUCTORES RURALES Y/O UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA CIUDAD DE SOACHA (SAMDRPA 72.)**
2. Que el día diecisiete (17) de enero de 2025 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° 0554 de 2025previa expedición del Registro Presupuestal y expedición de certificado de ARL.
3. Que el plazo inicial pactado entre las partes para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0554 de 2025, se previó por DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual
4. Que el valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0554 de 2025, se pactó por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**.
5. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 0554 de 2025 está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0790 del cinco (5) de enero de 2025, y Registro Presupuestal No. 0875 del diecisiete (17) de enero de 2025, ambos expedidos por la dirección de presupuesto de la secretaria de hacienda de Soacha.
6. Que la supervisión del contrato N° 0554 de 2025 fue designada al Director de Desarrollo Rural y Protección animal la Secretaría de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal – **JUAN SEBASTIÁN GARCÍA PÉREZ**.
7. Que la Supervisión del contrato, mediante correo electrónico del 21 de agosto de 2025; solicitó realizar la adición y prórroga al precitado Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0554 de 2025, argumentando lo siguiente: De acuerdo a lo anterior, y en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, se necesita garantizar que se mantenga de manera ininterrumpida las actividades que sean requeridas por él, La SAMDRPA se proyectó para prestar servicios

**MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0554 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.024.470.933 de Bogotá**



de asistencia técnica profesional de los campesinos de la ruralidad de Soacha, toda vez que la experiencia de ingenieros agrónomos con experticia agroecología, asistencia técnica y administrativa incentiva las mejores prácticas agroecológicas.

Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales se promovió por medio de capacitaciones profesionales a la transición de la agroecología y la recuperación de la salud de los suelos agrícolas y pecuarios con el manejo de praderas con principios agroecológicos, como también se desarrollan Escuelas campesinas agroecológicas ECAs, donde se abordan de manera práctica, principios agroecológicos para la recuperación de suelos destruidos por el uso indiscriminado de agroquímicos, planes de intervención aterrizados a las necesidades y problemáticas más sentidas de las comunidades campesinas, asistencias técnicas enfocadas en la recuperación de los suelos; después de la formación se están realizando siembras con los insumos aprendidos en las ECA's, por la cual, a esta iniciativa se le llamó "parcelas productivas" que están enlazadas a la oferta permanente de los mercados campesino y el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización. Se robustece la asociatividad de las unidades productoras fomentando el buen uso de las asociaciones donde mantienen actualizados documentos y herramientas para acceder a diferentes mercados y ofertas que puedan motivar a los campesinos. Además, se debe tener en cuenta que durante todo el periodo del 2025 se continuarán facilitando la atención a las solicitudes de maquinaria agrícola por parte de los productores agropecuarios, contando con los operadores y las máquinas en buen estado se cumplirán las solicitudes para la mecanización del suelo en el municipio.

Por lo anterior, la continuidad de la prestación de servicios profesionales del presente contrato está en línea con la formación y capacitación práctica con los campesinos productores ya que se ha generado una confianza y credibilidad que la transición a la agroecología toda vez que es una realidad inmediata a la cual los campesinos se deben adaptar a las nuevas prácticas agroecológicas.

Por lo anterior, se requiere adicionar y prorrogar el contrato en mención, por el término de **UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS**, por el valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.333.333)** teniendo en cuenta que la fecha de terminación del contrato es el 16 /11/2025.

Con esta solicitud el valor total del contrato es **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.333.333)** y la fecha de terminación del contrato será el 31/12/2025, teniendo como plazo total de **ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DIAS**.

8. Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Dirección Desarrollo Rural y Protección Animal de la secretaria de ambiente, minas, desarrollo rural y protección animal del municipio de Soacha el día diez (21) de agosto de 2025, es necesario para EL MUNICIPIO, en aras de asegurar el cumplimiento de los objetivos y propósitos enunciados en los estudios previos, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, y por consiguiente, adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0554 de 2025 en la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.333.333)** y prorrogar su plazo de ejecución de **UN (1) MES Y CATORCE (14) DIAS**.
9. Que conforme lo consagrado en el segundo inciso del artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales; fines que a la luz de lo estipulado por la misma norma en su artículo tercero, busca el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
10. Que por otro lado, el Consejo de Estado, en Sentencia 30689 de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, señala: *"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar*

**MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0554 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.024.470.933 de Bogotá**

los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

11. La presente adición está en concordancia con lo estipulado con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".
12. 9) De igual forma, la Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario a partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales.
13. Que el Consejo de Estado, mediante sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01 (3171) A, C.P. Dario Quiñones Pinilla, ha sostenido que: "no existe prohibición legal para la prórroga del plazo de los contratos estatales". Por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones, en cuanto, de un lado, preceptúa que en estos (...) podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios y finalidades de ésta ley y a los de la buena administración, y, de otro, dispone que las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permiten la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. De modo que de esas disposiciones se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3º a 5º de la misma ley, y si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración".
14. Que a la fecha el contrato está vigente, por lo que resulta procedente la presente modificación contractual.
15. Que, una vez verificado el objeto contractual y la modificación propuesta, se concluye que es viable realizar la modificación toda vez que no altera la naturaleza del contrato.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0554 de 2025, el cual se registrará por la ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes:

**CLAUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA - ADICIÓN:** Adicionar el valor estipulado en la Cláusula TERCERA del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0554 de 2025 la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$7.333.333), incluido IVA, impuestos, tasas,

**MODIFICACIÓN No. 01, ADICIÓN No. 1, PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 0554 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.024.470.933 de Bogotá**



contribuciones y descuentos de carácter nacional, territorial y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de: **CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$57.333.333).**

**CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR:** Se adiciona a la CLÁUSULA CUARTA del contrato N° 0554 de 2025: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la Imputación Presupuestal Vigencia 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3840 del veinticinco (25) de agosto de 2025 y rubro presupuestal No. 0114 – 2.3.17.02.010.12.2.3.2.02.02.009.91131 - 2.

**CLÁUSULA TERCERA - MODIFICAR:** Se modifica la CLÁUSULA SEXTA del contrato N° 0554 de 2025 la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES Y CATORCE (14) DÍAS, SIN QUE SUPERE EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.** Dicho término será contado a partir del cumplimiento de los requisitos para su ejecución. **Parágrafo:** la nueva fecha de terminación del contrato es el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025.

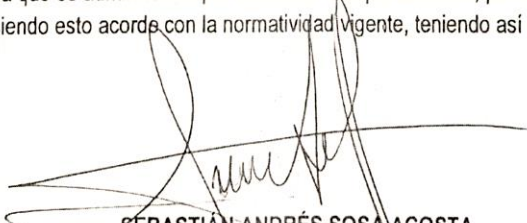
**CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente modificación No. 01 del contrato de prestación de servicios profesionales N° 0554 de 2025, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

**CLÁUSULA QUINTA: ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN.** Hacen parte integral los siguientes documentos: **A.** Solicitud y justificación de la necesidad de la modificación al Contrato No. N° 0554 de 2025. **B.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3840 de 2025. **C.** Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales, medidas correctivas, REDAM y Certificado de Delitos Sexuales del Contratista.

**CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** La presente modificación No. 01 será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

**CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS** Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

**CLAUSULA OCTAVA: FIRMA DEL MODIFICATORIO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir la presente modificación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.



**SEBASTIÁN ANDRÉS SOSA ACOSTA**  
Secretario de Ambiente, Minas, Desarrollo Rural y Protección Animal  
Alcaldía Municipal de Soacha

Aprobó: Juan Sebastián García Pérez – Director de Desarrollo Rural y Protección Animal  
Revisó: Christian Andrés Sandoval Gutiérrez-Abogado Secretaria Jurídica  
Revisó: Edgar Uriel Villamil Crisanchó-Profesional Universitario SAMDRPA  
Elaboró: Paula Andrea Gualtero Velasco -CTO 0333 - 2025



# LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

## CERTIFICA QUE:

JUAN ANTONIO ESCOBAR HERRERA identificado con CC. 1024470933 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
<b>Nombres y/o Razón</b>	899999995
<b>Tipo y Numero de Documento</b>	NI - 899999995

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
<b>Fecha de inicio de cobertura</b>	2025/06/17	<b>Fecha inicio contrato</b>	2025/05/01
<b>Tipo de vinculación</b>	Independiente con Contrato	<b>Fecha de fin contrato</b>	2025/12/31
<b>Riesgo</b>	3	<b>Código actividad económica</b>	3721001 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, incluye investigación en
<b>Estado afiliación</b>	Activa		
<b>Fecha retiro</b>	2025/12/31	<b>Estado del contrato</b>	Activa

Esta certificación se expide a los 15 días del mes de diciembre del 2025.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en [www.positivaenlinea.gov.co](http://www.positivaenlinea.gov.co) para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código **CC15122025J1024470933E1305951**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL  
**POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.**

ESTADO BARRIO DE SAN FRANCISCO

POSITIVAENLINEA

MIS\_AFI\_AFI\_010

